

RESOLUCION No. 85-1-2-1-01267

ESTUARDO GORDILLO MONTALVO
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS ENCARGADO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DESPACHO EN QUITO MEDIANTE
RESOLUCION No. ADM-851636 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1985,

CONSIDERANDO

QUE el 5 de Julio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Quito la escritura pública de reforma de estatutos de "COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO E INSTRUCCION TECNICO AERONAUTICO MITA C. LTDA.";

QUE el Coronel Segundo José Maya, en su calidad de Gerente de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Gonzalo Irigoyen del Pozo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 85-1-2-1-598, de 4 de octubre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de "COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO E INSTRUCCION TECNICO AERONAUTICO MITA C. LTDA." constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

.../...

- 2 -

"COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO E INSTRUCCION TECNICO AERONAUTICO
MITA C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de marzo de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 4-OCT 1985

Estuardo Gordillo Montalvo
Estuardo Gordillo Montalvo

ETM
Da Hnd

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1302 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a quince de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *Gustavo García Banderas*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

